



C I R C U L A R CSJCHC24-172

Fecha	Junio 19 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante/ Insolvencia Persona Natural No Comerciante.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Foli os
1	Auto	19.04.2024	20.05.2024	CLARA MARIA ARÁMBULO VELÁSQUEZ	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
2	Oficio No. 630	12.04.2024	21.05.2024	JHON JAIRO OSORIO PIMENTEL	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
3	Oficio No.765	16.05.2024	23.05.2024	ALEJANDRA PULGARÍN RESTREPO	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
4	Oficio No. 740	16.05.2024	23.05.2024	DIEGO ALEXANDER CANO OSORIO	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
5	Oficio No. 746	16.05.2024	23.05.2024	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO OCAMPO	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	Oficio No. 751	16.05.2024	23.05.2024	ESTIVENSON VALENZUELA OME	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	Auto No. 2264	22.05.2024	23.05.2024	MERLY MARÍA ORTEGA GÓMEZ	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín	6

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marin Franco
Presidente

Proyectó L. R.G
Revisó: NMF
Aprobó: NMF

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace
<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

